

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidenta: María Asunción Cebrián Salvat.
Secretaria/ Vocal: Isabel Lorente Martínez
Vocal: José Ignacio Martínez Pallarés

ACTA NÚMERO 2324/15

ACTA NÚMERO: 2223/4
En la ciudad de Murcia , a las 18:02 del, 05 de Abril de 2024 se reúne el Comité de Competición de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia (en adelante, FBMRMU) bajo la presidencia de Dña. María Asunción Cebrián Salvat como Presidenta y la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer de los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de la Región de Murcia entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en las subsiguientes.

Leída el Acta anterior nº 2324/14, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 9)

- UCAM BALONMANO MURCIA - CLUB BALONMANO JUMILLA

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO TRINIDAD GALLEGO CARRILERO del equipo UCAM BALONMANO MURCIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al art. 33.a RRD, en virtud de los hechos descritos en el acta ("EN EL MINUTO 53, DURANTE UN TIME OUT, SE DESAUTORIZA A LA DELEGADA DE CAMPO, DOÑA TRINIDAD GALLEGO CARRILERO POR PROTESTAR DECISIONES ARBITRALES").

El Comité acuerda hacer constar que donde se lee "ENCUENTRO/S" se debe leer "JORNADA/S" por una incidencia del programa con que se realizan las actas.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 21)

- CENTRO HYDRA CB COTILLAS - ROHLA CBM PUERTO LUMBRERAS

Sancionar al JUGADOR FRANCISCO ALMAIDA CARRILLO del equipo CENTRO HYDRA CB COTILLAS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("EL JUGADOR DEL EQUIPO LOCAL DON FRANCISCO ALMAIDA CARILLO CON DORSAL Nº88, TRAS UNA ACCIÓN DE JUEGO ES DESCALIFICADO Y SE RETIRA DEL CAMPO CON PROTESTAS. AL FINALIZAR EL ENCUENTRO EL JUGADOR PIDE DISCULPAS AL EQUIPO ARBITRAL").

El Comité acuerda hacer constar que donde se lee "ENCUENTRO/S" se debe leer "JORNADA/S" por una incidencia del programa con que se realizan las actas.



4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

- PRIMAFLOR BALONMANO ÁGUILAS - CAB CARTAGENA

Sancionar al JUGADOR KILIAN NAVARRETE GARCIA del equipo PRIMAFLOR BALONMANO ÁGUILAS, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta y tras haber recibido las alegaciones del equipo Primaflor Balonmano Águilas.

El Comité acuerda hacer constar que donde se lee "ENCUENTRO/S" se debe leer "JORNADA/S" por una incidencia del programa con que se realizan las actas..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO AGUILAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta respecto de la trifulca en la grada. .

Sancionar al Club CLUB AMIGOS DEL BALONMANO CARTAGENA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta respecto de la trifulca en la grada.

5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 14)

- "VALLAMUR" ASOCIACIÓN ABARANERA - AGUAMARINA BALONMANO AGUILAS

Sancionar al Club ASOCIACION ABARANERA DE DEPORTES, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("EN EL MINUTO 48 DEL PARTIDO SE TUVO QUE DETENER EL ENCUENTRO PORQUE AMBAS AFICIONES EMPEZARON A GRITARSE Y DISCUTIR ENTRE ELLAS INFORMANDO AL DELEGADO DE CAMPO. LA AFICIÓN DEL EQUIPO LOCAL, DURANTE TODO EL PARTIDO ESTUVIERON DIRIGIÉNDOSE A LAS JUGADORAS DEL EQUIPO VISITANTE DICIÉNDOLES "SOIS MUY TONTAS").

Sancionar al Club CLUB BALONMANO AGUILAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("EN EL MINUTO 48 DEL PARTIDO SE TUVO QUE DETENER EL ENCUENTRO PORQUE AMBAS AFICIONES EMPEZARON A GRITARSE Y DISCUTIR ENTRE ELLAS, INFORMANDO AL DELEGADO DE CAMPO").

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

7. RECURSOS

Contra las resoluciones del carácter disciplinario incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CINCUENTA EUROS (50,00.-€) en concepto de tasa por la



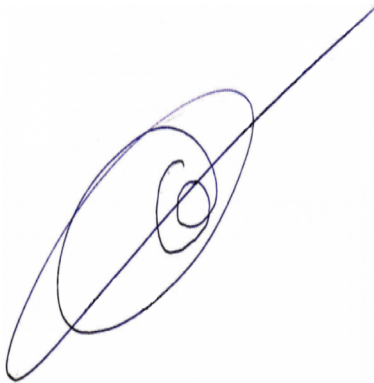
interposición del recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 99 del RRD); todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Se hace constar expresamente que, en aplicación de lo establecido en la Instrucción del CC, no se admitirán las alegaciones, reclamaciones o recursos de los clubs derivadas de sanciones o incidencias producidas en la celebración de encuentros de competición oficial en cualquiera de las categorías y que no hayan sido tramitados por cada Club a través de su respectiva zona privada de la plataforma MiSquad.

Las instrucciones, acuerdos y circulares incluidos en la presente acta no tienen la consideración de resolución, ni disciplinaria ni jurisdiccional y se publican para general conocimiento y aplicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

Firmado: María Asunción Salvat Cebrian
Presidenta COMITÉ TERRITORIAL DE
COMPETICIÓN



Firmado: Isabel Lorente Martínez
Secretaria COMITÉ TERRITORIAL DE
COMPETICIÓN

